



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0840-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 22 de julio del 2024.

**VISTO:** El informe N°062-2024-MDCH/SGDSSM/IOARR-SEGURIDAD CIUDADANA/R/DSS, de fecha 27 de junio de 2024; el informe N° 031-2024-MDCH-OSLI-DSLI-I/AQA/IP, de fecha 27 de junio del 2024; el Informe N°1169-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 27 de junio del 2024; Informe N° 074-2024-MDCH-SGDSSM-RNCH, de fecha 03 de julio del 2024; el informe N° 0746-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA de fecha 09 de julio del 2024; el Informe Legal N° 0888-2024-MDCH-OGA/JC-A, de fecha 17 de julio del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

### CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación al Expediente Técnico N°04 por Ampliación presupuestal N°02 y por Ampliación de Plazo N°03 para la ejecución del IOARR: "ADQUISICION DE CENTRO DE COMPUTO, IMPRESORA, EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA Y RADIO PORTATIL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERNAZGO Y POLICIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI N° 2587696. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, **las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"**; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva", así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y; siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión".

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo en el numeral **7.2.4.2.** que las mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. **Las variaciones deberán de ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones** siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutorio, (...) para lo cual el punto 3 y 5 establecen que la **Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la Supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión** con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello la **residencia, deberá presentar el expediente de modificación** en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0346-2023-MDCH/GM, de fecha 13 de junio del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR "ADQUISICION DE CENTRO DE COMPUTO, IMPRESORA, EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA Y RADIO PORTATIL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERNAZGO Y POLICIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI N° 2587696, con un presupuesto total de S/.



1,584,765.95 (Un millón quinientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con 95/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa; la misma que sufre las siguientes modificaciones:



- **Modificación de Expediente Técnico N°01:**  
Resolución de Gerencia Municipal : N°0493-2023-MDCH/GM de fecha 18 de julio del 2023  
Ampliación Presupuestal N°01 : S/. 90,335.70  
Presupuesto Actualizado : S/. 1,675,101.65
- **Modificación de Expediente Técnico N°02:**  
Resolución de Gerencia Municipal : N°0173-2024-MDCH/GM de fecha 07 de marzo del 2024  
Ampliación de Plazo N°01 : 124 días calendarios  
Periodo : (29/01/2024 – 31/05/2024)
- **Modificación de Expediente Técnico N°03:**  
Resolución de Gerencia Municipal : N°0505-2024-MDCH/GM de fecha 20 de mayo del 2024  
Modificación Presupuestal N°01 : S/. - 272.468,56  
Presupuesto Actualizado : S/. 1.402.633,09  
Ampliación de Plazo N°01 : 33 días calendarios  
Periodo : (01/06/2024 – 03/07/2024)



Que, mediante el Informe N°62-2024-MDCH/SGDSSM/IOARR-SEGURIDAD CIUDADANA/R/DSS, de fecha 27 de junio de 2024, el residente de proyecto Ing. Dario Segovia Sollér, solicita la aprobación de la modificación del expediente técnico N°04 con Ampliación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N°03 del IOARR "ADQUISICION DE CENTRO DE COMPUTO, IMPRESORA; EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA Y RADIO PORTATIL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERNAZGO Y POLICIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", de acuerdo al siguiente detalle:

#### AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02:

Al respecto, el **literal a)**, de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho establece que la **ampliación de presupuesto** se puede dar en los siguientes casos: **por adicionales, por ampliación de plazo y por actualización de precios**; por lo que se tiene que la modificación por adicionales se da por incrementos o **deductivos** de metas y/o metrados, el incremento de presupuesto solo procede por **partidas nuevas** (partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido consideradas en el Expediente Técnico) y por **mayores metrados y deductivos** (errores en los metrados); las cuales se justificaran dependiendo el caso en Acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingreso de bienes a la obra(...), el **literal c), numeral 01** establece la modificación **por actualización de precios**, el mismo que se da por **1) Cambios en los precios de los insumos considerados en el expediente técnico o documento equivalente aprobado en relación a la orden de compra y ordenes de servicio, variación de la escala remunerativa. En esa misma línea el punto 2) refiere que el sustento de las causales se justifica dependiendo el caso con: constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, pecosa, etc.** Siendo que, el residente de obra cumple con presentar el expediente técnico modificado por Ampliación Presupuestal N°02, teniendo en consideración lo siguiente:

- ✓ DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA. El avance financiero al 31 de mayo del presente año es de: 973,288.96 - 69.39%.
- ✓ DE LA EJECUCIÓN FÍSICA. El avance financiero al 31 de mayo del presente año es de: 1,013,427.94 - 72.25%.

#### MAYORES METRADOS.

Esta partida de mayores metrados se genera por la necesidad de continuar con los labores de promoción de seguridad ciudadana, salvaguardando el orden y seguridad, en los diferentes espacios dentro del territorio del Distrito de Challhuahuacho, en armonía y coordinación permanente con la unidad de seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal, para el apoyo en las actividades de patrullaje (motorizado y a pie) municipal tanto en la zona urbana y rural (en las diferentes comunidades) del distrito de Challhuahuacho.

#### PARTIDAS NUEVAS.

La presente partida nace a raíz de los deductivos aprobados en la modificación N° 03, de los insumos que ya no son necesarios adquirir, de la partida 05.01. Es por ello que se ha considerado como partida vinculante a la partida ya mencionada.  
Presupuesto de la nueva partida: S/ 9,586.50.

#### DEDUCTIVOS.

Se consideran en deductivos a aquellas partidas que no se ejecutaron en razón de que sus objetivos fueron alcanzados, serán alcanzadas por otra instancia o por partidas vinculadas. En concreto, la no ejecución de dichas partidas presupuestales, así como los saldos de ejecución de algunas partidas no afecta a la consecución de los objetivos del proyecto

#### COSTO INDIRECTOS.

RESUPUESTO MODIFICACIÓN DEL COSTO INDIRECTO (Gastos generales, gastos de supervisión, gastos del expediente técnico y de supervisión). En el proceso de implementación y ejecución del Proyecto los Costos Indirectos tienen un incremento y se han sincerado de acuerdo a la ejecución de los años 2023 y 2024; por lo que podemos indicar que los Gastos Generales, Supervisión y otros queda de la siguiente manera.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GASTO GENERALES: Se incrementa.

ITEM	ACTIVIDADES	GASTOS GENERALES DEL E.T. APROBADO Cost o Parcial S/	DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS.			GASTOS GENERALES - EXPEDIENTE MODIFICADO N° 4 VALOR
			DEDUCTIVOS VALOR	MAYORES METRADOS VALOR	PARTIDAS NUEVAS VALOR	
2.6.7.1.5.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	233,821.16		18,022.93		251,844.10
2.6.3.2	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS EQUIPO Y MOBILIARIO	8,622.49				8,622.49
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	400.00				400.00
	<b>RESUMEN GENERAL</b>	<b>242,843.65</b>		<b>18,022.93</b>		<b>260,866.59</b>

GASTOS DE SUPERVISIÓN:

Los gastos de liquidación se mantienen según el expediente modificado N° 02, un monto de S/ 36,862.25

GASTOS DE LIQUIDACIÓN:

Los gastos de liquidación se mantienen según el expediente modificado N° 02, un monto de S/ 30,208.00.

EXPEDIENTE TÉCNICO

Los gastos del expediente técnico se mantienen según el expediente modificado N° 02, un monto de S/ 10,938.04.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEL EXP. TEC. MODIFICADON° 03. Presupuest o.	EXP. TEC. MODIFICADON° 04. (Deductivos, Partidas nuevas y Mayores metrados)			PRESUPUESTO DEL EXP. TEC. MODIFICADON° 04. Presupuest o.
			Deductivos.	Partida nueva.	Mayores metrados.	
			Presupuest o.	Presupuest o.	Presupuest o.	
01	CENTRO DE COMPUTO	30,300.00				30,300.00
02	IMPRESORA	4,720.00				4,720.00
03	EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA	133,060.00				133,060.00
04	RADIO PORTATIL	-				-
05	PAPELERA	9,586.50	9,586.50	9,586.50		9,586.50
06	CAPACIDAD HUMANA	714,954.64			65,240.40	780,195.04
07	CAMIONETA	31,850.00				31,850.00
08	MOTOCICLETA	43,000.00				43,000.00
09	MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	20,160.00				20,160.00
10	EQUIPO TACTICO DE SEGURIDAD PERSONAL	54,150.00				54,150.00
11	EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL	40,000.00				40,000.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,081,781.14</b>	<b>9,586.50</b>	<b>9,586.50</b>	<b>65,240.40</b>	<b>1,147,021.54</b>
	GASTOS GENERALES	242,843.66			18,022.93	260,866.59
	SUPERVISIÓN	36,862.25				36,862.25
	EXPEDIENTE TÉCNICO	10,938.04				10,938.04
	LIQUIDACIÓN	30,208.00				30,208.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>1,402,633.09</b>	<b>9,586.50</b>	<b>9,586.50</b>	<b>83,263.33</b>	<b>1,485,896.42</b>

VARIACIÓN PRESUPUESTAL:

Descripción	E.T. Modificado N° 03	E.T. Modificado N° 04	Variación
COSTO DIRECTO	1,081,781.14	1,147,021.54	65,240.40
GASTOS GENERALES	242,843.66	260,866.59	18,022.93
SUPERVISIÓN	36,862.25	36,862.25	
EXPEDIENTE TÉCNICO	10,938.04	10,938.04	
LIQUIDACIÓN	30,208.00	30,208.00	
<b>TOTAL:</b>	<b>1,402,633.09</b>	<b>1,485,896.42</b>	<b>83,263.33</b>



Presupuesto Modificación N°01.	Presupuesto modificación N°02
S/ 1,402,633.09	S/ 1,485,896.42
Incidencia	5.94%.

**AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03:**

Al respecto, el numeral **7.2.4.2.1, literal B), punto 1**, de la directiva precitada establece los procedimientos para la aprobación de las modificaciones durante la ejecución física, estipulando que la ampliación o reducción del plazo de Ejecución de las inversiones se dan por las siguientes causales: **1. Causas no atribuibles a la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o entidad; 2. por casos fortuitos o de fuerza mayor. 3. Demoras por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, cuando de manera injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por causas no atribuibles a la entidad, (impugnaciones, desistimientos y otros casos, en el proceso de adquisición u otros casos ajenos a la responsabilidad de los ejecutores; 4. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de adicionales de obra o mayores metrados; 5. Por bajos rendimientos en la mano de obra en la ejecución de las partidas del expediente técnico; 6. Actualización del formato 12 - B;**

Que, así mismo; se tiene que el **punto 2, del literal B)** establece que proceden las variaciones del cronograma de ejecución del expediente técnico o documento equivalente debidamente sustentadas siempre que afecten la ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación y de su terminación. En esa misma línea el punto 3, dispone que el sustento de las causales se justifican dependiendo el caso, asiento de cuaderno de obra, acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingresos de bienes a la obra (en caso de desabastecimiento sostenido de bienes y servicios) reportes climatológicos, reportes diarios, fotografías, reportes presupuestales SIAF (asignación presupuestal) registros de rendimientos en obra, calendario de feriados aprobados por ley y/o feriados locales, cierre por cambio de gestión y años fiscales. Siendo que, el residente de obra cumple con presentar el expediente técnico modificado por Ampliación de Plazo N°03, teniendo como causales las siguientes:

ITEM	CAUSALES	DIAS CALENDARIOS
1.00	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, por demora en el proceso de adquisiciones.	31.00
2.00	CAUSAS NO ATRIBUIBLES A LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES Y/O ENTIDAD, por falta de mayor asignación presupuestal.	28.00
<b>TOTAL, DIAS SOLICITADOS</b>		<b>59.00 CALENDARIOS</b>

Modificación de plazo	Fecha de inicio	Fecha de termino	Aprobado con Resolución	Días calendarios
Expediente. Técnico original	03/07/2023	28/01/2024	RGM N° 0346-2023-MDCH/ GM.	210
Ampliación de plazo N° 01	29/01/2024	31/05/2024	RGM N° 0173-2024-MDCH/GM	124
Ampliación de plazo N° 02	01/06/2024	03/07/2024	RGM N° 0505-2024-MDCH/GM	33
Ampliación de plazo N° 03	04/07/2024	31/08/2024		59
<b>TOTAL, PLAZO DE EJECUCION DE OBRA</b>				<b>426</b>

Que, mediante Informe Informe N° 1169-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 27 de junio del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite el informe N° 031-2024-MDCH-OSLI-DSLI-I/AQA/IP, de fecha 27 de junio del 2024, a través del cual el inspector de obra, Econ. Amilcar Quispe Alpacca, APRUEBA y AUTORIZA la cuarta modificación del expediente técnico del IOARR con Ampliación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N°03, en fase de ejecución, por ajustarse a los dispositivos legales vigentes y a la directiva "DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA" aprobada por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Siendo que la Ampliación Presupuestal N°02 está constituido por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, así como la ampliación de plazo, la cual obedece al desabastecimiento de materiales y causas no atribuibles a la Unidad ejecutora de inversiones y/o Entidad.

Que, mediante Informe N° 074-2024-MDCH-SGDSSM-RNCH, de fecha 03 de julio del 2024, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, CPC Rocio Narvaez Choquecahuana, ratifica la APROBACIÓN de la modificación de expediente técnico N°04 con Ampliación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N°03 del IOARR "ADQUISICION DE CENTRO DE COMPUTO, IMPRESORA, EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA Y RADIO PORTATIL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERNAZGO Y POLICIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC". Recomendando proseguir con el trámite administrativo, hasta la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 0746-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 09 de julio del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, remite el informe N° 446-2024-OP-OGPP/MDCH/LKMG, a través del cual la jefa de la Oficina de Presupuesto CPC Luz Krupskaja Molina Garrafa, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Ampliación presupuestal N°02 del IOARR antes mencionado, hasta por la suma de **S/. 83,263.33 (Ochenta y tres mil doscientos sesenta y tres con 33/100 soles)** con fuente de financiamiento: Recursos Determinados.



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe Legal N° 888-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 17 de julio del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N° 04 del IOARR denominado "ADQUISICION DE CENTRO DE COMPUTO, IMPRESORA, EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA Y RADIO PORTATIL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERNAZGO Y POLICIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI N° 2587696, por Ampliación Presupuestal N°02, teniendo así un presupuesto actualizado de S/. 1,485,896.42 (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 42/100 soles) y por Ampliación de Plazo N°03 por 59 días calendarios.

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la **MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°03** por **AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02** del IOARR "ADQUISICION DE CENTRO DE COMPUTO, IMPRESORA, EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA Y RADIO PORTATIL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERNAZGO Y POLICIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI N° 2587696, por deductivos, partidas nuevas y mayores metrados, teniendo un adicional de **S/. 83,263.33 (Ochenta y tres mil doscientos sesenta y tres con 33/100 soles)**. Teniendo un presupuesto total actualizado ascendente a S/. 1,485,896.42 (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 42/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL EXP. TEC. MODIFICADO N° 03.	EXP. TEC. MODIFICADO N° 04. (Deductivos, Partidas nuevas y Mayores metrados)			PRESUPUESTO DEL EXP. TEC. MODIFICADO N° 04.
			Deductivos.	Partida nueva.	Mayores metrados.	
			Presupuest o.	Presupuest o.	Presupuest o.	
01	CENTRO DE COMPUTO	30,300.00				30,300.00
02	IMPRESORA	4,720.00				4,720.00
03	EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA	133,060.00				133,060.00
04	RADIO PORTATIL	-				-
05	PAPELERA	9,586.50	9,586.50	9,586.50		9,586.50
06	CAPACIDAD HUMANA	714,954.64			65,240.40	780,195.04
07	CAMIONETA	31,850.00				31,850.00
08	MOTOCICLETA	43,000.00				43,000.00
09	MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	20,160.00				20,160.00
10	EQUIPO TACTICO DE SEGURIDAD PERSONAL	54,150.00				54,150.00
11	EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL	40,000.00				40,000.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,081,781.14</b>	<b>9,586.50</b>	<b>9,586.50</b>	<b>65,240.40</b>	<b>1,147,021.54</b>
	GASTOS GENERALES	242,843.66			18,022.93	260,866.59
	SUPERVISIÓN	36,862.25				36,862.25
	EXPEDIENTE TÉCNICO	10,938.04				10,938.04
	LIQUIDACIÓN	30,208.00				30,208.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>1,402,633.09</b>	<b>9,586.50</b>	<b>9,586.50</b>	<b>83,263.33</b>	<b>1,485,896.42</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR** con eficacia anticipada la **MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°04** por **AMPLIACION DE PLAZO N°03** del IOARR "ADQUISICION DE CENTRO DE COMPUTO, IMPRESORA, EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA Y RADIO PORTATIL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERNAZGO Y POLICIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI N° 2587696, por el periodo de **CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIOS**, contabilizados a partir del **04 de julio del 2024 hasta el 31 de agosto del 2024**. Teniendo como plazo total de ejecución 426 días calendario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	CAUSALES	DIAS CALENDARIOS
1.00	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, por demora en el proceso de adquisiciones.	31.00
2.00	CAUSAS NO ATRIBUIBLES A LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES Y/O ENTIDAD, por falta de mayor asignación presupuestal.	28.00
<b>TOTAL, DIAS SOLICITADOS</b>		<b>59.00 CALENDARIOS</b>



Modificación de plazo	Fecha de inicio	Fecha de termino	Aprobado con Resolución	Días calendarios
Expediente. Técnico original	03/07/2023	28/01/2024	RGM N° 0346-2023-MDCH/ GM.	210
Ampliación de plazo N° 01	29/01/2024	31/05/2024	RGM N° 0173-2024-MDCH/GM	124
Ampliación de plazo N° 02	01/06/2024	03/07/2024	RGM N° 0505-2024-MDCH/GM	33
Ampliación de plazo N° 03	04/07/2024	31/08/2024		59
<b>TOTAL, PLAZO DE EJECUCION DE OBRA</b>				<b>426</b>

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR**, copias de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD, para el deslinde de responsabilidades y los fines que correspondan respecto a la aprobación de la presente modificación.



**ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

**ARTICULO SEPTIMO. – DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
  
Ing. Wellington Lopez Pillco  
GERENTE MUNICIPAL

G.M.  
WLP/pae  
CC.  
Alcaldía  
SGDSSM  
OSLI  
OTISI

